



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 009-VN-DDF-2018 | | FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 24/04/2018 | |
| VIÁTICOS | <input checked="" type="checkbox"/> | MOVILIZACIONES | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | SUBSISTENCIAS | |
| | | ALIMENTACIÓN | |

DATOS GENERALES

| | | | |
|--|---------------------|--|----------------------|
| APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Velástegui Gómez Nery Efraín | | PUESTO QUE OCUPA: Analista de Deporte Formativo SP4 | |
| CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Machala-El Oro | | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Deporte Formativo | |
| FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) | HORA SALIDA (hh:mm) | FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) | HORA LLEGADA (hh:mm) |
| 02-05-2018 | 08h00 | 05-05-2018 | 06h30 |

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Nery Efraín Velástegui Gómez

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR
Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro

TRANSPORTE

| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
|---|----------------------|-----------------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|
| | | | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm |
| Terrestre | Particular | Quito - Tababela | 02-05-2018 | 08h00 | 02-05-2018 | 11h30 |
| Aéreo | TAME | Tababela - Santa Rosa | 02-05-2018 | 12h20 | 02-05-2018 | 13h20 |
| Terrestre | Particular | Santa Rosa - Machala | 02-05-2018 | 13h30 | 02-05-2018 | 14h30 |
| Terrestre | Particular | Machala - Quito | 04-05-2018 | 20h30 | 05-05-2018 | 06h30 |

DATOS PARA TRANSFERENCIA

| | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacífico | TIPO DE CUENTA: Ahorros | No. DE CUENTA: 1042112257 |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|

| | |
|--|--|
| FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE | FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE |
|--|--|

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez C.I. 131009088-9 | NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Eco. Andrea Sotomayor Andrade Ministra del Deporte |
|---|---|

| | |
|---|---|
| FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO | <p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p> |
|---|---|

| |
|--|
| NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Eco. Andrea Sotomayor Andrade Ministra del Deporte |
|--|

DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

10 MAYO 2018 HORA: 9:15

ANEXOS: SI

NOMBRE: YICKO

RECIBIDO POR

| | | | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|----------------------|----|----|
| Institución: | MINISTERIO DEL DEPORTE | | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACION | | |
| Unid. Ejecutora: | MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | | 69 | 24 | 01 | 18 |
| Unid. Desc: | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO | | | |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | | | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS | | | |
| CLASE DE REGISTRO | COM | | CLASE DE GASTO | OGA | | |

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PG | SP | PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | M C B T O |
|-----------------------------|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|---|-------------|
| 01 | 00 | 000 | 001 | 530303 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Viaticos y Subsistencias en el Interior | \$24,647.50 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | | \$24,647.50 |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 46.

| DATOS APROBACION | | |
|----------------------|---|---|
| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
| APROBADO |  |  |
| FECHA: 24/01/2018 | _____ Funcionario Responsable | _____ Director Financiero |



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO



Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:

- MD-DDF-2018-0253

Copia:

Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
Director de Deporte Formativo



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:58:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|---------------------|--|
| No. Documento: | MD-SSDAF-2018-0464 | Doc. Referencia: | MD-DDF-2018-0253 |
| De: | Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte | Para: | Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte |
| Asunto: | AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2018-04-06 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2018-04-06 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------|--|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | Carlos Antonio Llor Reyes (MD) | 2018-04-11 14:40:11 (GMT-5) | Reasignar | Segundo Enrique Aranda Guevara (MD) | 5 | proceder de acuerdo a lo solicitado |
| MINISTERIO DEL DEPORTE | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 2018-04-06 16:18:54 (GMT-5) | Reasignar | Carlos Antonio Llor Reyes (MD) | 0 | APROBADO, ATENDER |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:05:29 (GMT-5) | Registro | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 0 | AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR |



MINISTERIO
DEL DEPORTE

Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

PARA: Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez
Analista de Deportes 1-SP4

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete
Abogado de Asuntos Deportivos 3

ASUNTO: Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Anexos:
- resolución_nro._0029-2018.pdf



RESOLUCIÓN Nro. 6029

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE**

CONSIDERANDO:

QUE, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

QUE, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

QUE, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

QUE, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;

QUE, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”;



QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)"*;

QUE, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables."*;

QUE, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento"*;

QUE, el artículo 160 de la Ley del ibidem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva"*;

QUE, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo"*;

QUE, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los"*



asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

QUE, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

QUE, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

QUE, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

QUE el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

QUE, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

QUE, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;

ARTÍCULO NOVENO.- Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**



EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

| | | | |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| Elaborado por: | Abg. Luis Felipe Montúfar | Abogado de Asuntos Deportivos |  |
| Aprobado por: | Abg. José Monge | Director de Asuntos Deportivos |  |



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

009-VN-DDF-2018

FECHA DE INFORME **07-05-2018**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Nery Efraín Velástegui Gómez

PUESTO QUE OCUPA:

Analista de Deporte Formativo SP4

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Machala-El Oro

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección de Deporte Formativo

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Quinta semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

Miércoles 02 de mayo de 2018

08h00 a 11h30 Viaje desde Quito hasta Tababela

12h30 a 13h30 Viaje a la ciudad de Santa Rosa desde Tababela

13h45 a 14h45 Viaje desde Santa Rosa hasta la ciudad de Machala

15h00 a 19h30 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Jueves 03 de mayo de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

08h00 a 09h00 Trabajo de oficina

09h00 a 11h00 Reunión con empresa para remodelación de los escenarios deportivos

11h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 18h30 Trabajo de oficina y reuniones con personal de Fedeoro para tratar asuntos de la transferencia y público en general para asuntos varios

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Viernes 04 de mayo de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

08h00 a 13h00 Trabajo de oficina y reuniones con padres de familia de la disciplina de ajedrez y taekwondo

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 15h00 Reunión de trabajo con el personal financiero, proveeduría y talento humano
 15h00 a 16h00 Reunión con entrenador de Judo
 16h00 a 18h00 Trabajo de oficina
 19h30 a 20h00 Merienda
 20h30 Viaje desde Machala hasta Quito

Sábado 05 de mayo de 2018

06h30 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

| ITINERARIO | SALIDA | LLEGADA | NOTA |
|---------------------|------------|------------|--|
| FECHA dd-mmm-aaa | 02/05/2018 | 05/05/2018 | Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo. |
| HORA hh:mm | 08h00 | 06H30 | |

TRANSPORTE

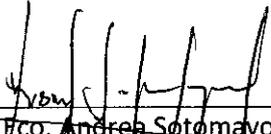
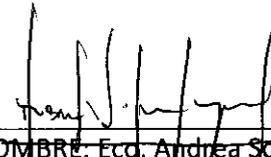
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
|---|----------------------|-----------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| | | | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm |
| Terrestre | Particular | Quito--Tababela | 02-05-2018 | 08h00 | 02-05-2018 | 11h30 |
| Aéreo | TAME | Tababela – Santa Rosa | 02-05-2018 | 12h30 | 02-05-2018 | 13h30 |
| Terrestre | Particular | Santa Rosa--Machala | 02-05-2018 | 13h45 | 02-05-2018 | 14h45 |
| Terrestre | Particular | Machala -- Quito | 04-05-2018 | 20h30 | 05-05-2018 | 06h30 |

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

| FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO | NOTA |
|--|--|
|  NOMBRE: MSP. Mery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9 | El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado |

FIRMAS DE APROBACIÓN

| FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO | FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD |
|--|---|
|  NOMBRE: Ecd. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE |  NOMBRE: Ecd. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE |

ETKT2692134557574C1

FECHA/DATE: 02MAY

VUELO/FLIGHT **0161**

VELASTEGUI/NERY

DE/FROM: QUITO

A/TO: SANTA ROSA

ASIENTO/SEAT: **2A**

EQUIP/BAGT: 1 /11

†

REFERENCIA: 23

tame

\$ 263,779,333

\$ 390,000,000 JUVENILES

335,719,14

409,498,47 MENORES

\$ 799,498,47



| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------------|----------------------------|---|------------------------------|----------------------|--|
| Nº. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 006-VN-DDF-2018 | | | | FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 04/04/2018 | | | |
| VIÁTICOS | X | MOVILIZACIONES | X | SUBSISTENCIAS | | ALIMENTACIÓN | |
| DATOS GENERALES | | | | | | | |
| APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Velástegui Gómez Nery Efraín | | | | PUESTO QUE OCUPA: Analista de Deporte Formativo SP4 | | | |
| CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Machala-El Oro | | | | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Deporte Formativo | | | |
| FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) | | HORA SALIDA (hh:mm) | | FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) | | HORA LLEGADA (hh:mm) | |
| 08-04-2018 | | 20h30 | | 14-04-2018 | | 02h30 | |
| SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Nery Efraín Velástegui Gómez | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro | | | | | | | |
| TRANSPORTE | | | | | | | |
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | | |
| | | | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm | |
| Terrestre | Particular | Quito - Machala | 08-04-2018 | 20h30 | 09-04-2018 | 06h30 | |
| Terrestre | Particular | Machala - Quito | 13-04-2018 | 14h00 | 14-04-2018 | 02h30 | |
| DATOS PARA TRANSFERENCIA | | | | | | | |
| NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacífico | | | TIPO DE CUENTA: Ahorros | | No. DE CUENTA: 1042112257 | | |
| FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE | | | | FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE | | | |
| | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez C.I. 131009088-9 | | | | NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Eco. Andrea Sotomayor Andrade Ministra del Deporte | | | |
| FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO | | | | NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. | | | |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado. | | | |
| NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Eco. Andrea Sotomayor Andrade Ministra del Deporte | | | | | | | |

| | | |
|-------------------------|--|------------------------|
| DIRECCIÓN FINANCIERA | | MINISTERIO DEL DEPORTE |
| RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | | |
| 10 MAYO 2018 | | HORA: 9:14 |
| ANEXOS: _____ | | |
| NOMBRE: _____ | | |
| RECIBIDO POR | | |

| | | | | | | |
|--|---|----------------|--------------------------------|----------------------|----|----|
| Institución: | MINISTERIO DEL DEPORTE | | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACION | | |
| Unid. Ejecutora: | MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | | 69 | 24 | 01 | 18 |
| Unid. Desc: | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO | | | |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | | | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS | | | |
| CLASE DE REGISTRO | COM | CLASE DE GASTO | OGA | | | |

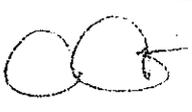
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PG | SP | PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------------------|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|---|--------------------|
| 01 | 00 | 000 | 001 | 530303 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Viaticos y Subsistencias en el Interior | \$24,647.50 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | | \$24,647.50 |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 46.

| DATOS APROBACION | | |
|----------------------|---|---|
| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
| APROBADO |  |  |
| FECHA: 24/01/2018 | Funcionario Responsable | Director Financiero |



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO



Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:
- MD-DDF-2018-0253

Copia:
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
Director de Deporte Formativo



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:58:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|---------------------|--|
| No. Documento: | MD-SSDAF-2018-0464 | Doc. Referencia: | MD-DDF-2018-0253 |
| De: | Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte | Para: | Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte |
| Asunto: | AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2018-04-06 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2018-04-06 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------|--|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | Carlos Antonio Lour Reyes (MD) | 2018-04-11 14:40:11 (GMT-5) | Reasignar | Segundo Enrique Aranda Guevara (MD) | 5 | proceder de acuerdo a lo solicitado |
| MINISTERIO DEL DEPORTE | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 2018-04-06 16:18:54 (GMT-5) | Reasignar | Carlos Antonio Lour Reyes (MD) | 0 | APROBADO, ATENDER |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:05:29 (GMT-5) | Registro | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 0 | AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR |



Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

PARA: Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez
Analista de Deportes 1-SP4

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete
Abogado de Asuntos Deportivos 3

ASUNTO: Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Anexos:
- resolución_nro._0029-2018.pdf

RESOLUCIÓN Nro. 0029

EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

QUE, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

QUE, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;*

QUE, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

QUE, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*

QUE, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.”;*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”;



QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)"*;

QUE, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables."*;

QUE, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento"*;

QUE, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva"*;

QUE, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo"*;

QUE, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los"*



asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

QUE, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

QUE, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

QUE, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

QUE el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

QUE, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

QUE, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar todas las demás disposiciones de la **Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018**, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



Ministerio
del Deporte

ARTÍCULO NOVENO.- Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**


EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

| | | | |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| Elaborado por: | Abg. Luis Felipe Montúfar | Abogado de Asuntos Deportivos |  |
| Aprobado por: | Abg. José Monge | Director de Asuntos Deportivos |  |



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|--|---|-----------------------|----------------------|----|----|
| REVISOR: | MINISTERIO DEL DEPORTE | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACION | | |
| ELABORADA: | MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | 13 | 12 | 01 | 18 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO | | | | |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS | | | | |
| CLASE DE REGISTRO | COM | CLASE DE GASTO | OGA | | |

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| BP | PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------------------|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|---------------------|-------------------|
| 00 | 000 | 001 | 530301 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Pasajes al interior | \$2,018.00 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | \$2,018.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | |

MONTO: DOS MIL DIECIOCHO DOLARES

DESCRIPCION:
 En atención al memorando MD-DPI-2018-0053 certifico la disponibilidad presupuestaria para reembolsos por la compra de pasajes aéreos al interior

DATOS APROBACIÓN

| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
|---------------|---|---|
| APROBADO |  _____ Funcionario Responsable |  _____ Director Financiero |
| FECHA: | 01/1/2018 | |

Memorando Nro. MD-CPGE-2018-0280

Quito, D.M., 03 de mayo de 2018

PARA:

Sr. Lcdo. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
 Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO:

POAs APRABADOS 2018 -ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

De mi consideración:

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 25 y 86 del 16 de enero y 22 de marzo de 2018, remito para los fines pertinentes, los Planes Operativos 2018 de las Organizaciones Deportivas detalladas a continuación, los mismos que han sido debidamente aprobados por esta Cartera de Estado, descontando los saldos remanentes reportados por las Organizaciones Deportivas, de ser el caso:

| Nro. Organización Deportiva | |
|-----------------------------|--|
| 1 | Liga Deportiva Barrial 14 de Enero. |
| 2 | Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia

COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- flujograma_2018 - ldb_14_ de_enero.pdf
- copia_de_poa_2018 - ldb_14_ enero_(a).xls
- ldbyp_vencedores_de_tarqui.zip

Copia:

Sr. Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira

Director de Planificación e Inversión

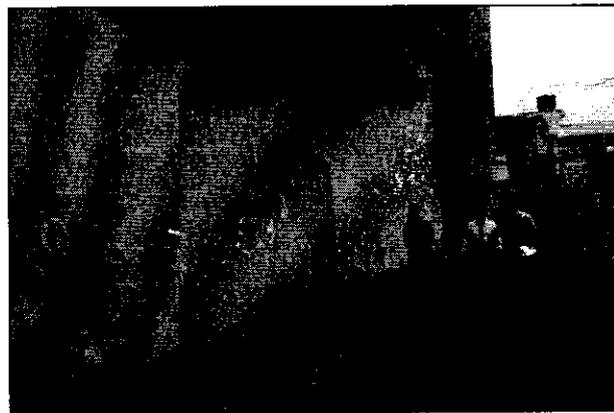
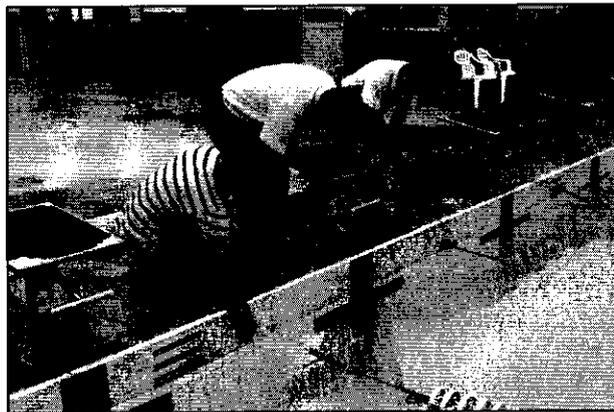
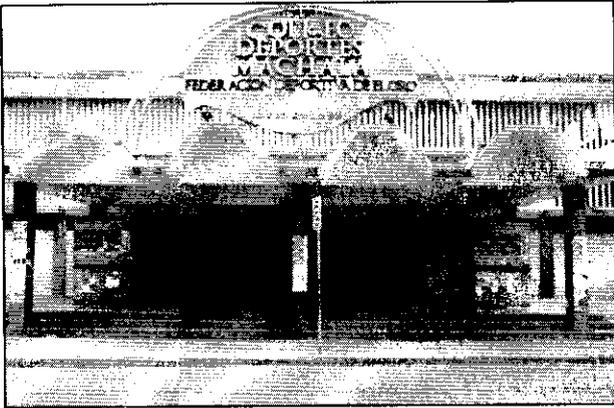
Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo

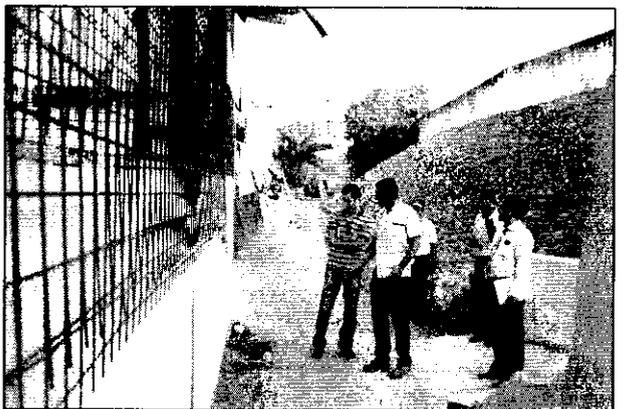
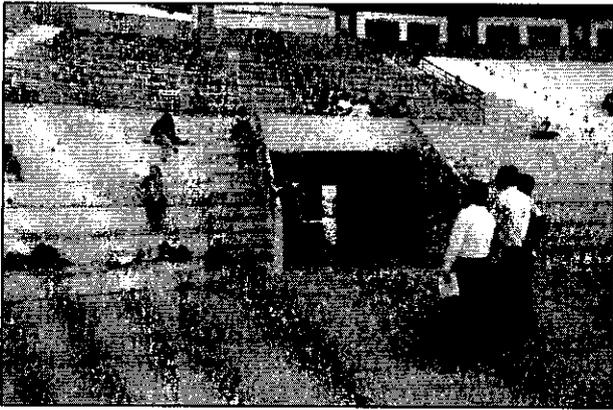
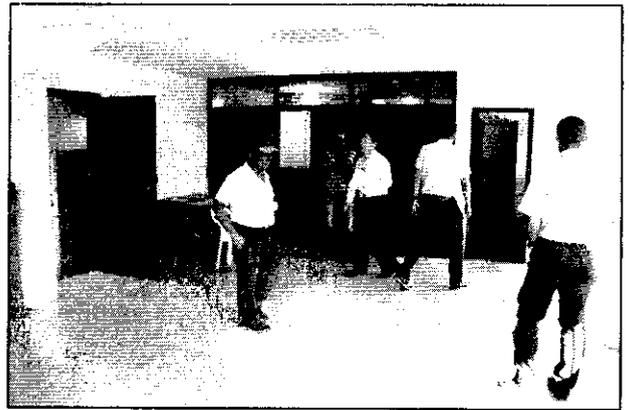
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

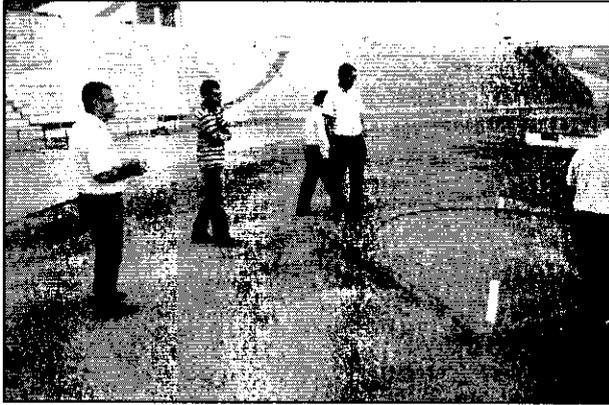
Sra. Mgs. Laura Melissa Villareal Higuera

Directora de Recreación

rh/cd







Viernes 13 de abril de 2018

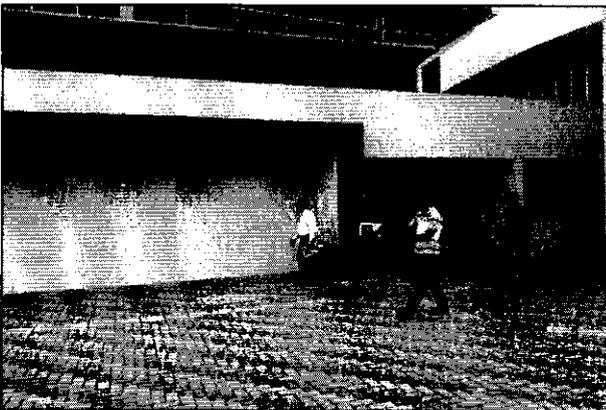
08h00 a 09h00 Desayuno.

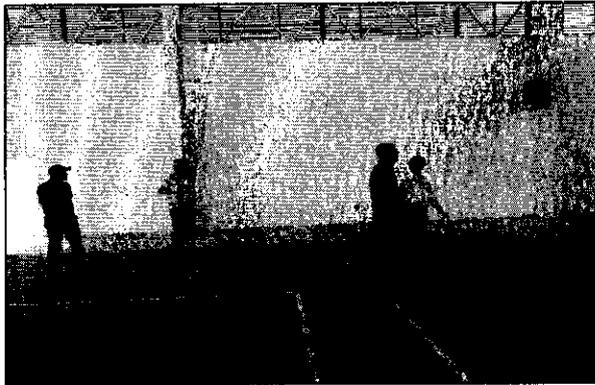
09h00 a 10h00 Trabajo de oficina.

10h00 a 12h45 Visita a 1 escenario deportivo.

12h45 a 13h30 Almuerzo.

14h00 Viaje a la ciudad de Quito desde Machala.





Sábado 14 de abril de 2018

02h30 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión.

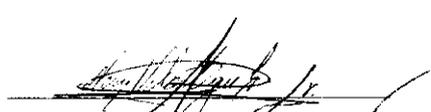
| ITINERARIO | SALIDA | LLEGADA | NOTA |
|---------------------|------------|------------|--|
| FECHA dd-mmm-aaa | 08/04/2018 | 14/04/2018 | Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo. |
| HORA hh:mm | 20h30 | 02H30 | |

TRANSPORTE

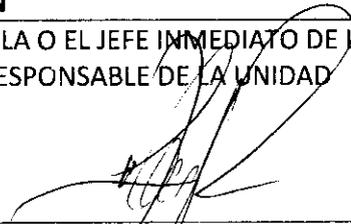
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
|---|----------------------|------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| | | | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm |
| Terrestre | Particular | Quito -- Machala | 08-04-2018 | 20h30 | 09-04-2018 | 05h00 |
| Terrestre | Particular | Machala -- Quito | 13-04-2018 | 14h00 | 14-04-2018 | 02h30 |

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

| FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO | NOTA |
|--|--|
|  NOMBRE: MSP. Nery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9 | El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado |

FIRMAS DE APROBACIÓN

| FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO | FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD |
|--|--|
|  NOMBRE: Sr. Roberto Ibáñez Romero MINISTRO DEL DEPORTE (S) |  NOMBRE: Sr. Roberto Ibáñez Romero MINISTRO DEL DEPORTE (S) |



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|---|-------------------|----------------------|----|----|
| INSTITUCION: MINISTERIO DEL DEPORTE MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| | 13 | 12 | 01 | 18 |

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO |
| PROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS |

SEDE DE REGISTRO CLASE DE GASTO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------------------|-----|--------|------|-----|------|----------|---------------------|-------------------|
| 000 | 001 | 530301 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Pasajes al Interior | \$2,018.00 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | \$2,018.00 |
| TOTAL | | | | | | | | |

DOS MIL DIECIOCHO DOLARES

OPINION:

En el memorando MD-DPI-2018-0053 certifico la disponibilidad presupuestaria para reembolsos por la compra de pasajes aéreos al interior

DATOS APROBACIÓN

| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
|----------|---|---|
| APROBADO |  _____ Funcionario Responsable |  _____ Director Financiero |

| | | | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|----------------------|----|----|
| Institución: | MINISTERIO DEL DEPORTE | | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACION | | |
| Unid. Ejecutora: | MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | | 69 | 24 | 01 | 18 |
| Unid. Desc: | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO | | | |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | | | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS | | | |
| CLASE DE REGISTRO | COM | | CLASE DE GASTO | OGA | | |

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PG | SP | PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------------------|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|--|-------------|
| 01 | 00 | 000 | 001 | 530303 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Vaticos y Subsistencias en el Interior | \$24,647.50 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | | \$24,647.50 |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 46.

| DATOS APROBACION | | |
|----------------------|---|---|
| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
| APROBADO |  |  |
| FECHA: 24/01/2018 | Funcionario Responsable | Director Financiero |



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO



Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:
- MD-DDF-2018-0253

Copia:
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
Director de Deporte Formativo



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:58:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|---------------------|---|
| No. Documento: | MD-SSDAF-2018-0464 | Doc. Referencia: | MD-DDF-2018-0253 |
| De: | Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte | Para: | Sra. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte |
| Asunto: | AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2018-04-06 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2018-04-06 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------|--|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | Carlos Antonio Loor Reyes (MD) | 2018-04-11 14:40:11 (GMT-5) | Reasignar | Segundo Enrique Aranda Guevara (MD) | 5 | proceder de acuerdo a lo solicitado |
| MINISTERIO DEL DEPORTE | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 2018-04-06 16:18:54 (GMT-5) | Reasignar | Carlos Antonio Loor Reyes (MD) | 0 | APROBADO, ATENDER |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:05:29 (GMT-5) | Registro | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 0 | AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR |

Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

PARA: Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez
Analista de Deportes 1-SP4

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete
Abogado de Asuntos Deportivos 3

ASUNTO: Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Anexos:
- resolución_nro._0029-2018.pdf

RESOLUCIÓN Nro. 6029

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE**

CONSIDERANDO:

QUE, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

QUE, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;*

QUE, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

QUE, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*

QUE, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.”;*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”;



QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)”*;

QUE, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recurso públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *“En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables.”*;

QUE, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *“El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”*;

QUE, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *“El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva”*;

QUE, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *“El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) “Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo”*;

QUE, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los*



asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

QUE, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

QUE, el artículo 84 de la Norma ibidem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

QUE, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

QUE el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

QUE, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

QUE, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar todas las demás disposiciones de la **Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018**, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



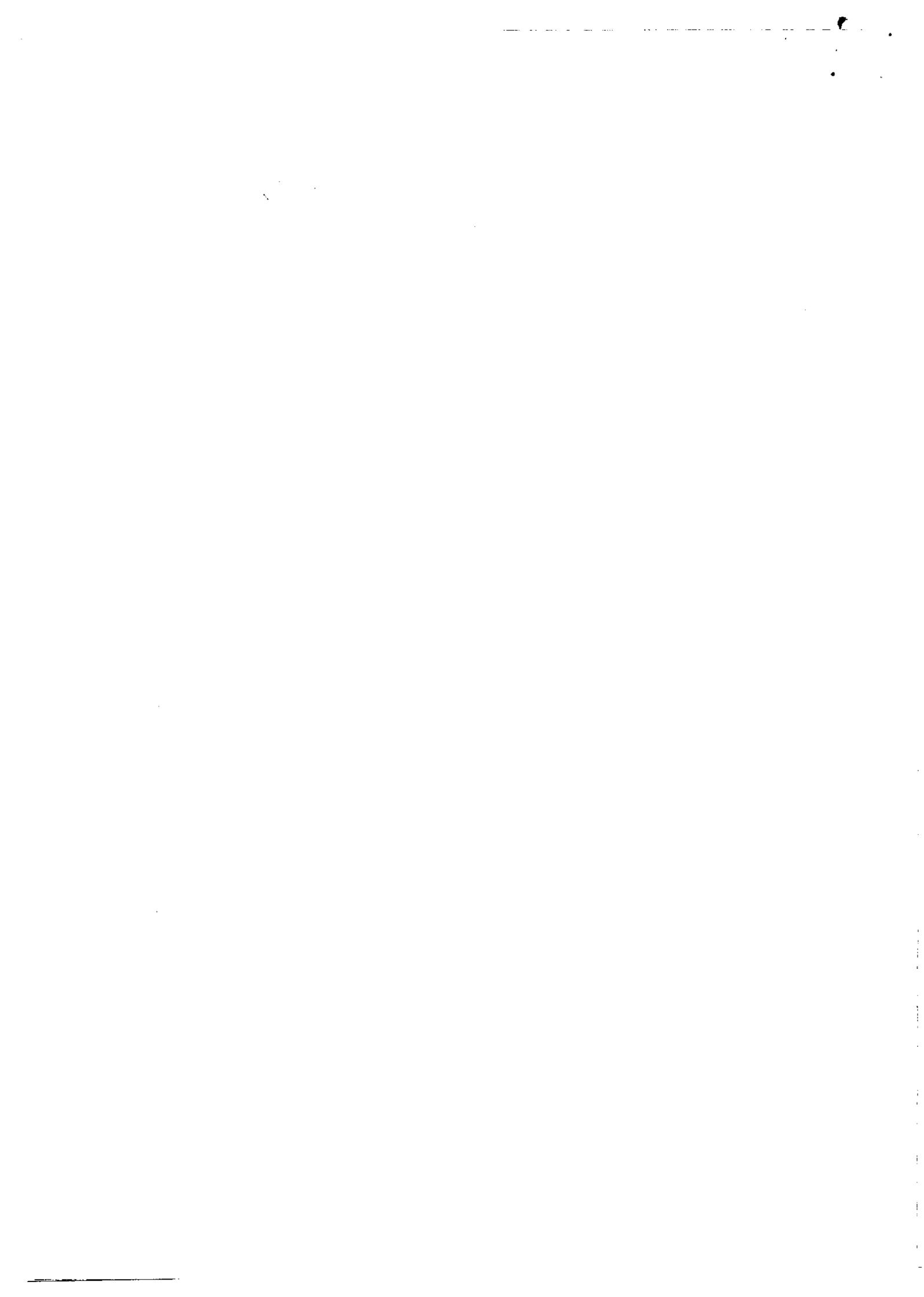
ARTÍCULO NOVENO.- Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**


EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

| | | | |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| Elaborado por: | Abg. Luis Felipe Montúfar | Abogado de Asuntos Deportivos |  |
| Aprobado por: | Abg. José Monge | Director de Asuntos Deportivos |  |





Ministerio
del **Deporte**

*Solicitó autorización para el fin de semana
por vacaciones en FEDENADOR.
20-21-22 de abril de 2018*

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

007-VN-DDF-2018

FECHA DE INFORME **23-04-2018**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Nery Efraín Velástegui Gómez

PUESTO QUE OCUPA:

Analista de Deporte Formativo SP4

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Machala-El Oro

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección de Deporte Formativo

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Tercera semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

Miércoles 18 de abril de 2018

08h00 a 11h30 Viaje desde Quito hasta Tababela

12h30 a 13h30 Viaje a la ciudad de Santa Rosa desde Tababela

14h10 a 15h10 Viaje desde Santa Rosa hasta la ciudad de Machala

15h10 a 19h30 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Jueves 19 de abril de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 18h30 Trabajo de oficina y reuniones con personal de Fedeoro y público en general

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Viernes 20 de abril de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina y reuniones con personal de Fedeoro y público en general

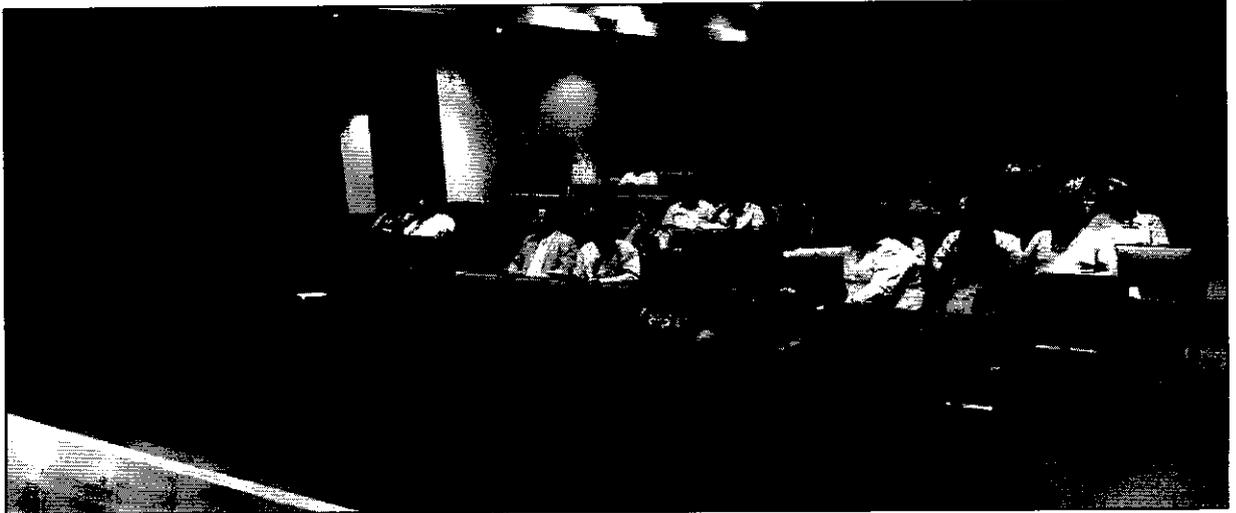
13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 20h45 Trabajo de oficina y reuniones con personal de Fedeoro y público en general

21h00 a 22h00 Merienda y descanso

Sábado 21 de abril de 2018

05h45 a 09h00 Viaje desde Machala hasta Guayaquil
10h00 a 13h00 Asamblea General de FEDENADOR (Elecciones)
13h00 a 14h00 Almuerzo
15h15 a 18h15 Viaje desde Guayaquil hasta Machala y descanso



Domingo 22 de abril de 2018

14h00 Salida desde Machala con destino Quito

Lunes 23 de abril de 2018

02h30 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

| ITINERARIO | SALIDA | LLEGADA | NOTA | | | |
|---|----------------------|-----------------|--|---------------|----------------------|---------------|
| FECHA dd-mmm-aaa | 18/04/2018 | 23/04/2018 | Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo. | | | |
| HORA hh:mm | 08h00 | 02H30 | | | | |
| TRANSPORTE | | | | | | |
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
| | | | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm |
| Terrestre | Particular | Quito--Tababela | 18-04-2018 | 08h00 | 18-04-2018 | 11h30 |

| | | | | | | |
|-----------|------------|-----------------------|------------|-------|------------|-------|
| Aéreo | TAME | Tababela – Santa Rosa | 18-04-2018 | 12h30 | 18-04-2018 | 13h30 |
| Terrestre | Particular | Santa Rosa--Machala | 18-04-2018 | 14h10 | 18-04-2018 | 15h10 |
| Terrestre | Particular | Machala--Guayaquil | 21-04-2018 | 05h45 | 21-04-2018 | 09h00 |
| Terrestre | Particular | Guayaquil--Machala | 21-04-2018 | 15h15 | 21-04-2018 | 18h15 |
| Terrestre | Particular | Machala -- Quito | 22-04-2018 | 14h00 | 23-04-2018 | 02h30 |

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

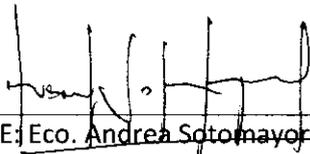

NOMBRE: MSP. Nery Velástegui Gómez
ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO
 C.I. 131009088-9

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

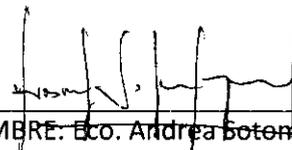
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO



NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade
MINISTRA DEL DEPORTE

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD



NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade
MINISTRA DEL DEPORTE

IDA

ETKT2692134544723C1
FECHA/DATE: 18APR

VUELO/FLIGHT **0161**

VELASTEGUI/NERY
DE/FROM: QUITO
A/TO: SANTA ROSA

ASIENTO/SEAT: **9D**
EQUIP/BAGT: 1 /12

REFERENCIA: 28

tame

Detalle del Comprobante

| | | |
|-----------|--------------------------------------|---|
| | Ambiente | 2 |
| | Tipo de emisión | 1 |
| | Factura Comercial Negociable | No |
| | Razón Social | MERAMEXAIR S.A. |
| | Nombre Comercial | MERAMEXAIR |
| Nr | Número RUC | 792379776001 |
| | Clave de acceso | 1804201801179237977600120060050000092030000920316 |
| | Establecimiento | 006 |
| | Punto de emisión | 005 |
| | Secuencial | 000009203 |
| | Dirección matriz | Santa Rosa No. 18 y vía Yaruquí |
| Nr | Fecha Emisión | 2018-04-18 00.00.00.0 |
| | Dirección Establecimiento | |
| | Contribuyente/Especial | 615 |
| | Obligado Contabilidad | SI |
| Para el r | Tipo Identificación Comprador | 05 |
| | Guía Remisión | |
| Sa | Razón Social Comprador | NERY VELASTEGUI |
| | Identificación Comprador | 1310090889 |
| | Total Sin impuestos | 10.48 |
| | Total Descuento | 0.0 |
| | Total Propina | 1.05 |
| | Importe Total | 12.79 |
| | Moneda | DOLAR |



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 008-VN-DDF-2018 | | FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 24/04/2018 | |
| VIÁTICOS | <input checked="" type="checkbox"/> | MOVILIZACIONES | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SUBSISTENCIAS | <input type="checkbox"/> | ALIMENTACIÓN | <input type="checkbox"/> |

DATOS GENERALES

| | | | |
|--|---------------------|--|----------------------|
| APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Velástegui Gómez Nery Efraín | | PUESTO QUE OCUPA: Analista de Deporte Formativo SP4 | |
| CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Machala-El Oro | | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Deporte Formativo | |
| FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) | HORA SALIDA (hh:mm) | FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) | HORA LLEGADA (hh:mm) |
| 25-04-2018 | 07h00 | 28-04-2018 | 06h30 |

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Nery Efraín Velástegui Gómez

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro

TRANSPORTE

| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
|---|----------------------|-----------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|
| | | | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm |
| Terrestre | Particular | Quito - Machala | 25-04-2018 | 07h00 | 25-04-2018 | 19h00 |
| Terrestre | Particular | Machala - Quito | 27-04-2018 | 22h30 | 28-04-2018 | 06h30 |

DATOS PARA TRANSFERENCIA

| | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacífico | TIPO DE CUENTA: Ahorros | No. DE CUENTA: 1042112257 |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
**MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez
C.I. 131009088-9**

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte**

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte**

DIRECCIÓN FINANCIERA  MINISTERIO DEL DEPORTE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

10 MAYO 2018 HORA: **15:15**

ANEXOS: **5**

NOMBRE: **Mora**

RECIBIDO POR

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | |
|-------------------------|---|-------------------------|----------------------------------|
| FON: FUENTE: C/C: | MINISTERIO DEL DEPORTE MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | NO. CERTIFICACION 13 | FECHA DE ELABORACIÓN 12 01 18 |
|-------------------------|---|-------------------------|----------------------------------|

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO |
| PROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS |

SEDE DE REGISTRO CLASE DE GASTO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------------------|-----|--------|------|-----|------|----------|---------------------|-------------------|
| 000 | 001 | 530301 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Pasajes al Interior | \$2,018.00 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | \$2,018.00 |
| TOTAL | | | | | | | | |

DOS MIL DIECIOCHO DOLARES

OPINION:

En el memorando MD-DPI-2018-0053 certifico la disponibilidad presupuestaria para reembolsos por la compra de pasajes aéreos al interior

DATOS APROBACIÓN

| | | |
|----------|---|---|
| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
| APROBADO |  _____ Funcionario Responsable |  _____ Director Financiero |

| | | | | | | |
|--|---|--------------------------------|-------------------|----------------------|----|----|
| Institución: | MINISTERIO DEL DEPORTE | | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACION | | |
| Unid. Ejecutora: | MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | | 69 | 24 | 01 | 18 |
| Unid. Desc: | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO | | | | |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS | | | | |
| CLASE DE REGISTRO | COM | CLASE DE GASTO | OGA | | | |

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PG | SP | PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------------------|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|--|-------------|
| 01 | 00 | 000 | 001 | 530303 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Viaticos y Subsistencias en el Interior: | \$24,647.50 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | \$24,647.50 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 46.

| DATOS APROBACION | | |
|----------------------|---|---|
| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
| APROBADO |  |  |
| FECHA: 24/01/2018 | Funcionario Responsable | Director Financiero |



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO



Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:

- MD-DDF-2018-0253

Copia:

Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
Director de Deporte Formativo



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:58:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|---------------------|--|
| No. Documento: | MD-SSDAF-2018-0464 | Doc. Referencia: | MD-DDF-2018-0253 |
| De: | Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte | Para: | Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte |
| Asunto: | AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2018-04-06 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2018-04-06 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------|--|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | Carlos Antonio Looz Reyes (MD) | 2018-04-11 14:40:11 (GMT-5) | Reasignar | Segundo Enrique Aranda Guevara (MD) | 5 | proceder de acuerdo a lo solicitado |
| MINISTERIO DEL DEPORTE | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 2018-04-06 16:18:54 (GMT-5) | Reasignar | Carlos Antonio Looz Reyes (MD) | 0 | APROBADO, ATENDER |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:05:29 (GMT-5) | Registro | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 0 | AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR |



MINISTERIO
DEL DEPORTE

Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

PARA: Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez
Analista de Deportes 1-SP4

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete
Abogado de Asuntos Deportivos 3

ASUNTO: Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Anexos:
- resolución_nro._0029-2018.pdf



RESOLUCIÓN Nro. 0029

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE**

CONSIDERANDO:

QUE, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

QUE, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

QUE, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

QUE, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;

QUE, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”;



QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)”*;

QUE, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *“En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables.”*;

QUE, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *“El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”*;

QUE, el artículo 160 de la Ley del ibidem manifiesta que: *“El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva”*;

QUE, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *“El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) “Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo”*;

QUE, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los*



asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

QUE, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

QUE, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

QUE, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

QUE el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nº. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

QUE, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

QUE, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar todas las demás disposiciones de la **Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018**, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



ARTÍCULO NOVENO.- Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**


EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

| | | | |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| Elaborado por: | Abg. Luis Felipe Montúfar | Abogado de Asuntos Deportivos |  |
| Aprobado por: | Abg. José Monge | Director de Asuntos Deportivos | |





Ministerio
del **Deporte**

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

008-VN-DDF-2018

FECHA DE INFORME **02-05-2018**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Nery Efraín Velástegui Gómez

PUESTO QUE OCUPA:

Analista de Deporte Formativo SP4

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Machala-El Oro

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección de Deporte Formativo

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Cuarta semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

Miércoles 25 de abril de 2018

07h00 a 19h00 Viaje desde Quito hasta Machala

20h00 Merienda y Descanso

Jueves 26 de abril de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

09h00 a 10h00 Trabajo de oficina

10h00 a 10h45 Reunión con el personal de la Federación por el asunto de la transferencia

10h45 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 15h00 Reunión con padres de familia de la disciplina de Ajedrez

15h00 a 16h00 Reunión con entrenador de Natación

16h00 a 17h00 Reunión con entrenador de Judo

17h00 a 18h00 Reunión con padres de familia de la disciplina de Natación

18h00 a 19h30 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Viernes 27 de abril de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

09h00 a 11h00 Trabajo de oficina

11h00 a 12h00 Reunión de trabajo para selección del entrenador de Ajedrez

12h00 a 13h00 Reunión con personal de mantenimiento de la Federación

13h00 a 14h00 Almuerzo
 14h00 a 15h00 Trabajo de oficina
 15h00 a 16h00 Reunión con entrenadores de deporte adaptado
 16h00 a 17h00 Reunión con padres de familia de la disciplina de Natación
 17h00 a 18h00 Reunión con entrenador de Levantamiento de pesas
 19h00 a 20h00 Merienda y descanso
 20h30 Viaje desde Machala hasta Quito

Sábado 28 de abril de 2018

06h30 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

| ITINERARIO | SALIDA | LLEGADA | NOTA |
|---------------------|------------|------------|--|
| FECHA dd-mmm-aaa | 25/04/2018 | 28/04/2018 | Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo. |
| HORA hh:mm | 07h00 | 06H30 | |

TRANSPORTE

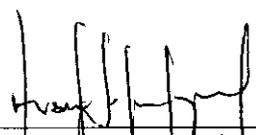
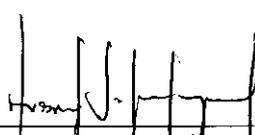
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
|---|----------------------|----------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| | | | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm |
| Terrestre | Particular | Quito--Machala | 25-04-2018 | 07h00 | 25-04-2018 | 19h00 |
| Terrestre | Particular | Machala--Quito | 27-04-2018 | 20h30 | 28-04-2018 | 06h30 |

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

| FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO | NOTA |
|--|--|
|  NOMBRE: MSP, Nery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9 | El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado |

FIRMAS DE APROBACIÓN

| FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO | FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD |
|--|---|
|  NOMBRE: Edo. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE |  NOMBRE: Edo. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE |



Ministerio del Deporte

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 005-VN-DDF-2018 | | FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 04/04/2018 | |
| VIÁTICOS | <input checked="" type="checkbox"/> | MOVILIZACIONES | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SUBSISTENCIAS | | ALIMENTACIÓN | |

DATOS GENERALES

| | | | |
|--|---------------------|--|----------------------|
| APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Velástegui Gómez Nery Efraín | | PUESTO QUE OCUPA: Analista de Deporte Formativo SP4 | |
| CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Machala-El Oro | | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Deporte Formativo | |
| FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) | HORA SALIDA (hh:mm) | FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) | HORA LLEGADA (hh:mm) |
| 04-04-2018 | 23h00 | 07-04-2018 | 07h30 |

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Nery Efraín Velástegui Gómez

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro

TRANSPORTE

| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
|---|----------------------|-----------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|
| | | | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm |
| Terrestre | Particular | Quito - Machala | 04-04-2018 | 23h00 | 05-04-2018 | 10h00 |
| Terrestre | Particular | Machala - Quito | 06-04-2018 | 20h00 | 07-04-2018 | 07h30 |

DATOS PARA TRANSFERENCIA

| | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacífico | TIPO DE CUENTA: Ahorros | No. DE CUENTA: 1042112257 |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

| | |
|---|---|
| | |
| NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez C.I. 131009088-9 | NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Eco. Andrea Sotomayor Andrade Ministra del Deporte |

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

| |
|--|
| |
| NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Eco. Andrea Sotomayor Andrade Ministra del Deporte |

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|--------------|---|-------------------|----------------------|----|----|
| Institución: | MINISTERIO DEL DEPORTE | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| Ejecutora: | MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | 13 | 12 | 01 | 18 |
| Asesor: | | | | | |

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO |
| PROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS |

| | | | |
|-------------------|-----|----------------|-----|
| CLASE DE REGISTRO | COM | CLASE DE GASTO | OGA |
|-------------------|-----|----------------|-----|

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------------------|-----|--------|------|-----|------|----------|---------------------|-------------------|
| 000 | 001 | 530301 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Pasajes al Interior | \$2,018.00 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | \$2,018.00 |
| TOTAL | | | | | | | | |

DOS MIL DIECIOCHO DOLARES

En el memorando MD-DPI-2018-0053 certifico la disponibilidad presupuestaria para reembolsos por la compra de pasajes aéreos al interior

DATOS APROBACIÓN

| | | |
|---------------|---|---|
| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
| APROBADO |  _____ Funcionario Responsable |  _____ Director Financiero |

RESOLUCIÓN Nro. 6029

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE**

CONSIDERANDO:

QUE, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

QUE, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

QUE, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

QUE, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;

QUE, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”;

QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)”*;

QUE, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recurso públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *“En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables.”*;

QUE, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *“El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”*;

QUE, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *“El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva”*;

QUE, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *“El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) “Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo”*;

QUE, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los*

asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

QUE, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

QUE, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

QUE, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

QUE el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

QUE, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

QUE, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018; dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



Ministerio
del **Deporte**

ARTÍCULO NOVENO.- Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**


EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

| | | | |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|---|
| Elaborado por: | Abg. Luis Felipe Montúfar | Abogado de Asuntos Deportivos |  |
| Aprobado por: | Abg. José Monge | Director de Asuntos Deportivos |  |

| | | | | | |
|------------------|---|--------------------|----------------------|----|----|
| Institucion: | MINISTERIO DEL DEPORTE | NO. CERTIFICACION: | FECHA DE ELABORACION | | |
| Unid. Ejecutora: | MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL | 60 | 24 | 01 | 18 |
| Unid. Desc: | | | | | |

| | |
|--|--------------------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS |

| | | | |
|-------------------|-----|----------------|-----|
| CLASE DE REGISTRO | COM | CLASE DE GASTO | OGA |
|-------------------|-----|----------------|-----|

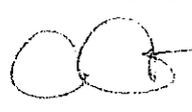
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PG | SP | PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|-----------------------------|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|---|-------------|
| 01 | 00 | 000 | 001 | 530393 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | Viajeros y Subsistencias en el Interior | \$24,647.50 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | | \$24,647.50 |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 46.

| DATOS APROBACION | | |
|----------------------|---|---|
| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
| APROBADO |  |  |
| FECHA: 24/01/2018 | Funcionario Responsable | Director Financiero |

Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:

- MD-DDF-2018-0253

Copia:

Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
Director de Deporte Formativo



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 09:55:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|---|---------------------|---|
| No. Documento: | MD-SSDAF-2018-0464 | Doc. Referencia: | MD-DDF-2018-0253 |
| De: | Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte | Para: | Sra. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte |
| Asunto: | AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL GRU DEL MCS. NERY EFRAÍN VELÁSQUEZ GÓMEZ / INTERVENTOR | Descripción Anexos: | |
| Fecha Documento: | 2018-04-06 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2018-04-06 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--|----------|---|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Usos | Comentario |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | Carlos Antonio Loayza Reyes (MD) | 2018-04-11 14:49:11 (GMT-5) | Recepción | Segundo Firmante: Arnoldo Guadalupe (MD) | 5 | presente de conformidad |
| MINISTERIO DEL DEPORTE | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 2018-04-06 16:18:54 (GMT-5) | Recepción | Carlos Antonio Loayza Reyes (MD) | 1 | APROBADO, ATENDER |
| SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:06:07 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 11 | |
| SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:05:07 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 1 | Firmado electrónicamente |
| SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA | Eduardo Alonso González Restrepo (MD) | 2018-04-06 16:05:29 (GMT-5) | Registro | Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD) | 11 | AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL GRU DEL MCS. NERY EFRAÍN VELÁSQUEZ GÓMEZ / INTERVENTOR |

Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

PARA: Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez
Analista de Deportes 1-SP4

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete
Abogado de Asuntos Deportivos 3

ASUNTO: Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Anexos:
- resolución_nro._0029-2018.pdf



Ministerio
del **Deporte**

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

004-VN-DDF-2018

FECHA DE INFORME **10-04-2018**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Nery Efraín Velástegui Gómez

PUESTO QUE OCUPA:

Analista de Deporte Formativo SP4

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Machala-El Oro

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección de Deporte Formativo

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Primera semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

Miércoles 04 de abril de 2018

22h30 Salida desde Quito con destino a Machala.

Jueves 05 de abril de 2018

07h00 Llegada a la ciudad de Machala.

08h30 Llegada a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

08h30 a 09h15 Reunión de trabajo con los representantes del Ministerio del Deporte en Machala.

09h30 a 11h00 Posesión como interventor de la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

11h00 a 11h30 Entrevista con el Departamento de Comunicación de Fedeoro.

11h30 a 12h30 Reunión con el personal administrativo de Fedeoro.

12h30 a 13h00 Reunión con los Directores de departamento de Fedeoro.

13h00 a 14h00 Almuerzo.

14h00 a 15h30 Trabajo de oficina.

15h30 a 16h00 Entrevista con medio de comunicación de Machala.

16h00 a 17h00 Trabajo de oficina.

17h30 a 19h00 Reunión de trabajo con los representantes del Ministerio del Deporte en Machala.

20h00 a 21h00 Merienda

21h00 Descanso

| | | |
|-------------------------|-----|---------------------------|
| DIRECCIÓN FINANCIERA | | MINISTERIO DEL DEPORTE |
| RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | | |
| 23 ABR. 2018 | | HORA: 2:22 |
| ANEXOS: | 51 | |
| NOMBRE: | MOR | |
| RECIBIDO POR | | |



Viernes 06 de abril de 2018

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina.

13h00 a 14h00 Almuerzo.

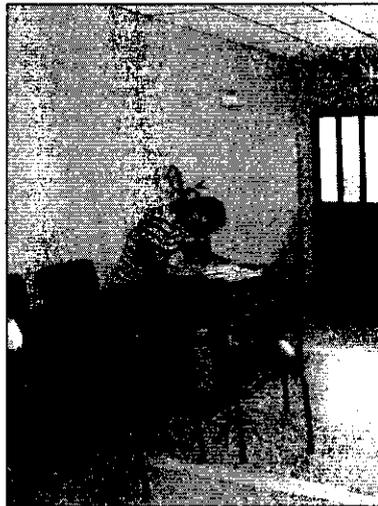
14h00 a 15h00 Trabajo de oficina.

15h00 a 17h00 Reunión de trabajo con los entrenadores de Federo.

17h00 a 18h00 Trabajo de oficina.

19h00 a 20h00 Merienda.

20h30 Viaje a la ciudad de Quito desde Machala.



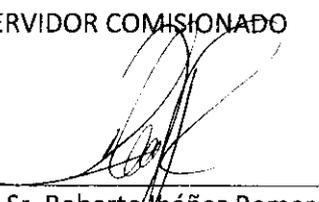
Sábado 07 de abril de 2018

07h30 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión.

| ITINERARIO | SALIDA | LLEGADA | NOTA |
|---------------------|------------|------------|--|
| FECHA dd-mmm-aaa | 04/04/2018 | 07/04/2018 | Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo. |
| HORA hh:mm | 22h30 | 07H30 | |

| TRANSPORTE | | | | | | |
|---|----------------------|------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
| | | | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mmm-aaaa | HORA hh:mm |
| Terrestre | Particular | Quito -- Machala | 04-04-2018 | 22h30 | 05-04-2018 | 07h00 |
| Terrestre | Particular | Machala -- Quito | 06-04-2018 | 20h30 | 07-04-2018 | 07h30 |

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

| OBSERVACIONES | |
|---|---|
| FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO  NOMBRE: MSP. Nery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9 | NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado |
| FIRMAS DE APROBACIÓN | |
| FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  | FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  |
| NOMBRE: Sr. Roberto Ibáñez Romero MINISTRO DEL DEPORTE (S) | NOMBRE: Sr. Roberto Ibáñez Romero MINISTRO DEL DEPORTE (S) |

